

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 21 de Febrero de 2018

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA**

VISTOS:

- i) Expediente N° 00779-2018.
- ii) Informe N° 008-2018-UPV-MDPN, de fecha 13 de Febrero de 2018.
- iii) Informe Legal N° 0106-2018-MDPN/ACGP, de fecha 21 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 09 de Febrero de 2018, promovido por María Victoria Díaz Huari identificada con D.N.I. N° 21881486, en calidad de presidenta electa de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo, promueven el expediente N° 00779-2018, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) María Victoria Díaz Huari, identificada con DNI N° 21881846 – Presidenta.
- 2) Amira Karen Pianto Tuesta, identificada con DNI N° 41797139 –Secretaria.
- 3) Rosa Luz Huayta Fanárraga, identificada con DNI N° 21876343 – Tesorera.
- 4) Luisa Yliana Gamboa Reyes, identificada con D.N.I. N° 21841239- Fiscal.

000748



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

5) Rosa María Tuesta Rojas, identificada con D.N.I. N° 21801239 – Almacenera.

Que, con Informe N° 008-2018-UPV-MDPN, de fecha 13 de Febrero del 2018, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha para el periodo 2018-2019.

Que, con Informe Legal N° 0106-2018-MDPN/ACGP, de fecha 21 de Febrero de 2018, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por María Victoria Díaz Huari identificada con D.N.I. N° 21881846, en calidad de miembros de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2018-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegido para el periodo 2018 – 2020. Precísese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Alta Gracia del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las siguientes personas:

María Victoria, DÍAZ HUARI	DNI N° 21881846	Presidenta.
Amira Karen, PIANO TUESTA	DNI N° 41797139	Secretaria.
Rosa Luz, HUAYTA FANÁRRAGA	DNI N° 21876343	Tesorera.
Luisa Yliana, GAMBOA REYES	DNI N° 21841239	Fiscal.
Rosa María, TUESTA ROJAS	DNI N° 21801239	Almacenera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

000747